



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Ordenanza Municipal

Nº 017-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 18 de octubre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES - CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 18 de octubre de 2019, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores 2019; el Memorando Nº 73-2019-GM-MDSCF, de Gerente Municipal, de fecha 10 de octubre de 2019; el Informe Legal Nº 122-A-OAJ-2019-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680 y la Ley Nº 28607, las municipalidades provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de los cuales se encuentra la creación, modificación y supresión de contribuciones, tasas, licencias y derechos municipales, conforme a Ley, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y sus modificatorias Decreto Ley Nº 1272 y Decreto Ley Nº 1452, concordante con el artículo 38º de la misma norma, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se encuentra adecuado a la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D.L. Nº 1272, D.L. Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su modificatoria Ley Nº 30494 y los Decretos Supremos Nº

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas Nº410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

008-2013-VIVIENDA y su modificatoria D.S. N° 012-2013-VIVIENDA, D.S. N° 014-2015-VIVIENDA, D.S. N° 009-2016-VIVIENDA (Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación) y la Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Legislativo N° 1353, que Crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Norma que aprueba la relación de autorizaciones de las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país, Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM, que aprueba el "TUPA Modelo de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las Municipalidades Provinciales y Distritales".

Que, se efectuó la revisión del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA) por las diversas áreas administrativas, formulando sus observaciones las que posteriormente fueron subsanadas, por lo que debe procederse a su aplicación;

Que, mediante Memorando N° 73-2019-GM-MDSCF, de Gerente Municipal, de fecha 10 de octubre de 2019; remite a la Gerencia de Secretaría General el expediente de Texto Único de Procedimiento administrativo para su aprobación respectiva por el Pleno de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 122-A-OAJ-2019-MDSCF, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de octubre de 2019, dentro de sus conclusiones y recomendaciones opina que es viable la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Que, estando a lo indicado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 20 numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente ORDENANZA:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores; que, en anexos adjuntos, forman parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente ordenanza y del TUPA en la página web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y en los paneles informativos de la municipalidad.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a las Gerencias, Oficinas y Unidades el estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- Dispóngase la tramitación respectiva por parte de la Gerencia de Secretaría General el procedimiento de ratificación ante la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a los plazos que la ley dispone.

Tercera.- Precisar que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

MÁXIMO LUCAS CHAMPACARIAS
ALCALDE (E)

1922

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

